

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV. PAT. 2007-00027

NOTIFICADO POR ESTADO No.100 DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de abril del año en curso.

2.- REQUIÉRASE al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, indique el por qué no se ha cumplido con el embargo del 25% de la asignación devengada por el señor JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ, retención comunicada desde el 31 de julio de 2015; y así mismo indique, por qué ha disminuido este porcentaje.

Junto con el oficio, remítase copia del folio 156 del cuaderno escaneado, así como los memoriales de fechas de 3 de febrero y 21 de mayo del año en curso.

3.- ESTESEN la beneficiaria de alimentos y la demandante, a lo antes dispuesto, respecto de sus peticiones de 3 de febrero y 21 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb12e1e3d96e1cac526826448f93d707e1a14e7d5d248dda912c418d6107e107

Documento generado en 15/06/2021 10:07:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>